



ACUERDO No. 001

16 ENE 2009

Por el cual se toman unas disposiciones relacionadas con la Planta de cargos de Personal y se revoca en su integridad el Acuerdo No 90 del 16 de diciembre de 2008.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Acuerdo No. 090 del 16 de diciembre de 2008 presenta algunas incongruencias en las decisiones tomadas en la Sesión del Consejo Superior de la misma fecha y consignadas en el Acta No. 22.
2. Que del mismo modo, desde el punto de vista jurídico, es necesario reformular algunos enunciados del Acuerdo No. 090 de 2008.
3. Que la Universidad de Pamplona argumenta su solvencia técnica, profesional y académica para efectuar el estudio que soportará el Proceso de reestructuración y reorganización de la Planta de Personal de la Universidad.
4. Que ante la actual situación de la Universidad, se hace necesario tomar medidas transitorias relacionadas con el establecimiento de políticas de austeridad y reducción del gasto, sin que por ello se paralice el normal funcionamiento de la Institución.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Congelar la Planta de Cargos del Personal de la Universidad de Pamplona, en lo atinente a los cargos que se encuentran por proveer a partir de la fecha y hasta cuando se surta el proceso de reestructuración y reorganización de la misma.

**PARÁGRAFO.-** Cuando por cualquier circunstancia se presente una declaratoria de insubsistencia o renuncia regularmente aceptada de cargos que sean estrictamente necesarios para la prestación del servicio, se realizarán los nombramientos respectivos y/o traslados, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Universidad.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** A partir del quince de enero de 2009, la señora Rectora, únicamente podrá nombrar Vicerrectores en las siguientes Vicerrectorías:

ACADÉMICA  
DE INVESTIGACIONES  
ADMINISTRATIVA  
DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

**PARÁGRAFO.-** Las funciones propias de las Vicerrectorías de Interacción Social y de Gestión y Desarrollo Tecnológico, serán asumidas por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario y la de Recursos Físicos y Apoyo Logístico, por la Administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establézcase una comisión integrada por los Consejeros nombrados inicialmente por este Consejo para el efecto, con tres (3) docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, para efectuar el estudio que soportará el proceso de reestructuración y reorganización de la Planta de Cargos de la Universidad. Este proceso se efectuará con el acompañamiento de la Función Pública.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Revóquese el Acuerdo No.30 del 24 de mayo de 2008, por medio del cual se ubica la Vicerrectoría de Interacción Social en la ciudad de Bogotá.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO  
Presidente



ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO  
Secretaría